

# RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA No. CEAV/UE/RI/172/2015

México, D. F., a 28 de mayo de 2014.

VISTOS: Para resolver sobre la inexistencia de la información que dé respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **0063300006815**, presentada a la Unidad de Enlace de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con fecha seis de abril de dos mil quince.

#### ANTECEDENTES:

Mediante solicitud recibida a través del sistema INFOMEX, en esta Unidad de Enlace el seis de abril de dos mil quince, con número de folio **0063300006815** dónde se solicita:

"...Solicito me informe el nombre y número de familiares de América Nava Trujillo que trabajan en la CEAV. Por familiares solicito se entienda aquellas personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad, en línea recta, ascendente y descendente, sin limitación de grado con América Nava y con su esposo o concubino y a quienes tengan parentesco por consanguinidad o afinidad en la línea transversal hasta el cuarto grado con América Nava y su esposo o concubino y que trabajen en cualquier área de la CEAV en el DF o en las Delegaciones que tiene la CEAV en los estados de la República..."

#### RESULTANDO:

- I.- El Titular de la Unidad de Enlace, mediante oficios CEAV/UE/100/2015 y CEAV/UE/117/2015 de fechas treinta de marzo y trece de abril respectivamente solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se realizara una búsqueda exhaustiva de la información solicitada y se atendieran de manera puntual los requerimientos de conformidad con la facultades que le otorga el artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Institución, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2014.
- **II.-** En respuesta a los oficios CEAV/UE/100/2015 y CEAV/UE/117/2015, la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Recursos Humanos, mediante oficio CEAV/DGAYF/DRH/578/2015, comunicó al Comité de información lo siguiente:



#### Solicitud 0063300006815

**Requerimiento**. "Solicito me informe el nombre y número de familiares de América Nava Trujillo que trabajan en la CEAV. Por familiares solicito se entienda aquellas personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad, en línea recta, ascendente y descendente, sin limitación de grado con América Nava y con su esposo o concubino y a quienes tengan parentesco por consanguinidad o afinidad en la línea transversal hasta el cuarto grado con América Nava y su esposo o concubino y que trabajen en cualquier área de la CEAV en el DF o en las Delegaciones que tiene la CEAV en los estados de la República."

## Respuesta proporcionada por la Dirección General de Administración y Finanzas:

"...después de realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes personales de los servidores públicos que actualmente laboran en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, ninguno manifestó por escrito, bajo protesta de decir verdad, ser familiar de la C. América Nava Trujillo y/o de su esposo o concubino.."

En virtud de lo anterior, el Comité de Información de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas integró el expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

## CONSIDERANDO:

- I. El Comité de Información de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas es competente para resolver sobre la **inexistencia** de la información, respecto a la solicitud de información con número de folio **0063300006815**, en términos de lo establecido por los artículos 6/o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracciones I, III y IV, 30, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.
- II. De conformidad con lo dispuesto en los preceptos legales citados anteriormente y después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección General de Administración y Finanzas, Unidad Administrativa competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, como lo manifestó en los oficios respectivos al no haber indicios de la información solicitada.



- III. Por acuerdo celebrado dentro de la Quinta Sesión Ordinaria 2015 del Comité de Información, en la que se instruyó a la elaboración de la presente resolución, derivado de la atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio **0063300006815**, y una vez analizadas las constancias que obran en el expediente de mérito y la normatividad en materia de recursos humanos, se concluye que de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 34 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se procede al análisis técnico de la información.
- IV. Una vez analizados los argumentos que hicieron del conocimiento de este Comité de Información, la Unidad Administrativa responsable de la información de la CEAV, con las facultades y atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2014, se considera que es viable CONFIRMAR la INEXISTENCIA de la información solicitada, toda vez que no se advierte la existencia de elementos que permitan presuponer su existencia.
- V. Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se deja a salvo el derecho del peticionario para interponer en su caso, el recurso de revisión respectivo ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Insurgentes Sur N° 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, México, D.F., o ante la Unidad de Enlace de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, ubicada en Avenida Ángel Urraza No. 1137, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03100; para lo cual se previene que el formato y forma de presentación del medio de impugnación referido, podrán obtenerse en la página de internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica que a continuación se cita: http://www.ifai.org.mx

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se:

## RESUELVE:

PRIMERO. Este Comité CONFIRMA Y DECLARA FORMALMENTE LA INEXISTENCIA de la información solicitada, concerniente a la solicitud de información con número de folio 0063300006815, toda vez que del informe emitido por la Unidad Administrativa responsable de la información, señala que no se encontró información relacionada con tales requerimientos, además de que no existe normatividad expresa que obligue a su existencia, por lo tanto no existe registro alguno de la citada información.



**SEGUNDO.** Hágasele saber al peticionario, que queda expedito su derecho para interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión respectivo, en términos de lo dispuesto por los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al peticionario por conducto de la Unidad de Enlace de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y córrase traslado al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la CEAV, para su conocimiento.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Información de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en la Quinta Sesión Ordinaria 2015, celebrada el 27 de mayo del dos mil quince, quienes firman al margen y al calce la presente resolución y dan constancia para los efectos legales a que haya lugar.

El Suplente del Presidente del Comité El Titular del Órgano Interno de Control. de Información

Lic. Fernando Jesús Molinar Bustos

Lic. Luis Grijalva Torrero

Con fundamento en el Art. 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El Titular de la Unidad de Enlace.

Mtro. Gustavo Baltazar Guerrero.